



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE YURA

**CARGO**

**ACUERDO DE CONCEJO N° 081-2009-MDY**

Yura, 09 de noviembre de 2009

VISTO:

En Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal realizada el 09 de noviembre de 2009, la solicitud de Donación de Motobombas para Agua en el Sector de La Estación y El Porvenir, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo 194 de la Constitución Política del Estado, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Carta GA-008-2009 de fecha 09 de noviembre de 2009 el Gerente Administrativo de la Empresa Cemento Yura S.A. ratifica la voluntad de donar 02 motobombas y 2 tableros con el fin de aliviar la actual situación de restricción en el uso de agua para La Estación y El Porvenir;

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 9°, numeral 20 de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del Concejo Municipal aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad;

Por estas consideraciones el Pleno del Concejo Municipal en Sesión Extraordinaria de fecha 09 de noviembre de 2009 y en uso de sus facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, por Unanimidad adopto el siguiente;

ACUERDO:

**Artículo 1°:** *Aceptar* en calidad de Donación 02 motobombas y 02 tableros, donación efectuada por la Empresa Cemento YURA S.A. -Arequipa a favor de la Municipalidad Distrital de Yura, con el compromiso de que la Empresa remite en el mas breve plazo las características y valor de lo donado.

**Artículo 2°:** *Disponer* que dicha donación sea destinado para aliviar la actual situación de restricción en el uso de agua para los sectores de La Estación y El Porvenir pertenecientes a la jurisdicción del Distrito de Yura.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

**Artículo 3º.- Encargar** a la Gerencia Municipal y la Unidad de Administración Financiera y Recursos Humanos, la ejecución de las medidas pertinentes para el cumplimiento del presente Acuerdo.

**Artículo 4º.- Remitir** el presente acuerdo a la Empresa Cemento YURA SA- Arequipa. expresándole el **AGRADECIMIENTO** de la Municipalidad Distrital de Yura por el apoyo brindado en beneficio de la comunidad del distrito.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



Municipalidad Distrital de Yura

*[Signature]*  
**Lc. Giovanna Pilar Acosta Huahua**  
Secretaria General



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

*[Signature]*  
**Excmo. León Germán Córdova Yuras**  
Alcalde



- ELSOY/gpah
- cc. Archivo
- cc. Gerencia Municipal
- cc. UAF y RRHH.
- cc. Logística
- cc. Contabilidad

